

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL
DEMANDANTE :FARID DUVAN ROMERO PORTILLO Y OTROS
DEMANDADO :BRAYAN CUBIDES CASTAÑEDA Y OTROS
RADICACIÓN :2022-00177-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Visto el escrito que antecede, y como quiera que el demandado VICTOR ALBEIRO ARBOLEDA SANTILLANA, le fue entregada la comunicación de notificación personal de que trata el Art.292 del C.G.P. el día 01 de diciembre del 2022, quedando notificado entonces el día 02 de diciembre del 2022, tal y como se indicó en auto de fecha 17 de enero del 2023, el Juzgado RESUELVE:

1. Adjuntar al expediente la anterior contestación, sin consideración o efecto jurídico, toda vez que la misma fue presentada extemporáneamente, pues como se puede observar en el documento No.020, el demandado quedó notificado de la demanda el 02 de diciembre 2022, empezando a correr el término de los veinte (20) días para contestarla, tal como quedó estipulado en el auto admisorio (fl.007) a partir del 09 de diciembre, venciendo este, el día **27 de enero del 2023**, y la misma fue contestada posteriormente el día 09 de febrero del 2023.

2. Anexar a los autos la respuesta allegada por la Secretaria de Movilidad, y póngase en conocimiento de la parte interesada para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 08 DE MARZO DEL 2023</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 040 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--